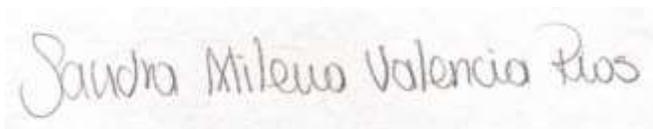


2022-123

CONSTANCIA.- Manizales, julio 11 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado **BERNARDO ALFONSO MÉNDEZ RÍOS**, fue notificado a través del correo electrónico el día 28 de junio. Dos días transcurrieron el 29 y 30, quedando surtida el 1º de julio pasado. Dispone del término de diez días para contestar. (Artículo 8 Decreto 806 de 2020).



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1081

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de julio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado, en este proceso de de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **ANA DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **BERNARDO ALFONSO MÉNDEZ RÍOS**, la cual se realizó a través de su correo electrónico el 28 de junio pasado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ce4a5635b706c72da9b0d65c87f49560b4d2dd9fe62689261b517f5f0a5225**

Documento generado en 12/07/2022 02:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>